

Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega. Calle Vicente Martínez #18 TEL: 809-577-8230

RESOLUCIÓN No. 01-2016.

Considerando: Que es obligación de todo los funcionarios electos solicitar el permiso para viajar a los Estados Unidos de Norte America o cualquier otro país, fuera del territorio nacional por más de Quince (15) días.

Considerando: Que esta honorable Alcaldía no tiene ninguna objeción en otorgarle el permiso a la Regidora de este honorable Municipio LICDA. RAMONA MAGADALENA NUÑEZ PERALTA, titular de la cédula de identidad y electoral No.047-0090355-4. Por espacio de Cientos Veinte (120) días laborables a partir del día Veinte y Seis (26) del mes de Febrero del año Dos Mil Diez y Seis (2016)..

Vista la Ley No.176-07, de Organización Municipal y la Ley 5622 de Autonomía Municipal. El Ayuntamiento del Municipio de Jima Abajo en usos de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar como al efecto Autorizamos a la Regidora de este Honorable Municipio LICDA. RAMONA MAGDALENA NUÑEZ PERALTA, para que la misma pueda viajar a los Estados Unidos de Norte América, por más de 15 días laborables por motivos de salud.

Dada en el Municipio de Jima Abajo, Provincia La Vega, RD., a los Veinte y Cuatro (24) Días del mes de Febrero del año 2016, año 171 de la Independencia Nacional y 152 de la Restauración de la República.

SR. JOAN MIGUEL NUÑEZ T,

Del concejo

LICDA. RAMONA MA. NUÑEZ,

Vice- Presidente

LICDA. NOEMI SANTOS CONCEPCION,

Regidora

LEONARDO RAMOS.

Regidor

Regidor

UAN CARLOS BRITO,

Regidor

TOMAS ALEJO HILARIO, Regidor

LICDA. YAMILKA DEL C. ROSARIO R, Secretaria Concejo Regidores



Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega. Calle Vicente Martínez #18 TEL: 809-577-8230

RESOLUCIÓN No. 02 -2016.

CONSIDERANDO: Que el periodo contable de los Ayuntamiento inicia el 01 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo al artículo 316, ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que al 1/01/2016- la cuenta de inversión presenta un remanente de RD\$ 732,469.58 (Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos).

CONSIDERANDO: Que en el presupuesto 2016, no se incluyeron las siguientes obras: Reparación Iglesia el Baquetazo, Terminación Club la Joya y Terminación Club Ague Bur y la Construcción de la Funeraria Municipal.

Vista la ley 176-06 Sobre Organización Municipal, artículos (316, 340,341, 342, 350 y 351). Ley 423-06 de Presupuesto Público.

ARTICULO I: Aprobar como al efecto aprobamos el incremento del presupuesto 2016: Detalle. RD\$: Cuenta de Inversión 732,469.58 (Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos), e incorporar las siguientes obras: Reparación Iglesia el Baquetazo, Terminación Club la Joya y Terminación Club Ageda Burgos y la Construcción de la Funeraria Municipal.

ARTÍCULO II: Autorizar como al efecto autorizamos al señor Alcalde Municipal y a la Tesorera a depositar esta Resolución en los Organismos que Fiscalización los Ayuntamientos del país.

Dada en al Municipio de Jima Abajo, Provincia La Vega, RD., a los Veinte y Cuatro (24) Días del mes da del Municipio 2016, año 171 de la Independencia Nacional y 152 de la Restauración de la

Republica.

Concejo Concejo Conte del Conses

LEONARDO-RAMOS, Regidor

JUAN CARLOS BRITO.

A NOEMI SANTOS CONCEPCION,

Regidora

LICDA, RAMONA MA, NUÑEZ.

Regider

Satria

LICDA YAMIEKA ZEL E ROSARIO I

AV VA MIDKA **(1)**ELSC , ROSARI **Secretaria (1)**ascia **Reg**idores



Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega. Calle Vicente Martinez #18 TEL: 809-577-8230

Resolución No.3-2016.

CONSIDERANDO: Que el período contable de los Ayuntamiento inicia el 01 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo al artículo 316, de la Lev 176-07.

CONSIDERANDO: Que el excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana, mediante la Tesoreria Nacional Dominicana Transfírió a la cuenta de nuestro honorable Ayuntamiento la suma de RD\$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos con 00/100), para la Construcción de una Funeraria Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Tesorería Municipal recaudo la suma de RD\$ 221,858.64 (Doscientos Veintiún y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos), por encima a la recaudaciones presupuestado para el año 2015.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto está agotado existen varios objetos de gastos sobregirado.

Vista la ley 176-06 Sobre Organización Municipal, artículos (316, 340,341, 342, 350 y 351). Ley 423-06 de Presupuesto Público. Resuelve

ARTICULO I: Aprobar como al efecto aprobamos el incremento del presupuesto 2015, reestimación de objetos de gastos sobregirado y el cierre del mismo: Detalle. RD\$: Cuenta de Servicios Municipales RD\$ 221,858.64, Cuenta de Inversión RD\$ 7, 000,000.00, para un total de RD\$7,221,858.64. (Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Cuatros Centavos).

ARTÍCULO II: Autorizar como al efecto autorizamos al señor Alcalde Municipal y a la Tesorera a depositar esta Resolución en los Organismos que Fiscalización los Ayuntamientos del país.

Dada de Municipo de Jima Abajo, Provincia La Vega, RD, a los Veinte y Cuatro (24) Días del mes de rebrero de la 2016, año 171 de la Independencia Nacional y 152 de la Restauración de la

MIGHEL BOTH T,

LEONARD RAMOS.

LEONAR CAME

uni Bute

THE MAN ON THE PETON

Cegidora

LICDA. RAMONA MA. NUÑEZ

Vice-P

Regidor

Regider

CDA. YAMAA DELC. ROSARIOR,

reclaria Consejo Regidores